

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE DE 2022

Fecha Informe: 30 de diciembre de 2022

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-55-2022

1. INTRODUCCIÓN.

En desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y conforme a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable al Servicio Geológico Colombiano, la Oficina de Control Interno realizó verificación y seguimiento para el tercer trimestre de 2022, seleccionando algunos rubros del gasto, de manera aleatoria, según lo certificado por las Direcciones Técnicas y los diferentes Grupos de Trabajo del SGC.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Revisar y evaluar el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, emitidas por el Gobierno Nacional, respecto del tercer trimestre de 2022, con relación al manejo y ejecución por parte del Servicio Geológico Colombiano de algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociada en esta materia.

3. NORMATIVIDAD.

- Ley 2159 de 2021 del 12 de noviembre de 2021, “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022*”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “*Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”.
- Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, “*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, “*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*”.
- Resolución 233 del 18 de agosto de 2021 “*Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de funcionarios y autorizaciones para el desplazamiento de contratistas, al interior y exterior del país, en el Servicio Geológico Colombiano, y se deroga la Resolución D-297 de 2015*”.

- Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio 2021, asunto “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.
- Documentos Publicados en ISOLUCION.

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Conforme a la información reportada por las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos, respecto a los diferentes rubros incluidos en las normas de austeridad, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación de su cumplimiento.

A su turno se validó la causación de algunos de los gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), con corte al 30 de septiembre de 2022.

4.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

4.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1.. Decreto 1068 de 2015).

Según lo informado por las Direcciones Técnicas, los Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC, durante el tercer trimestre de 2022 no se realizaron comisiones al exterior, excepto por lo reportado en la Dirección de Asuntos Nucleares, según resoluciones 278 de agosto 2022 y 337 del 23 septiembre de 2022.

4.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3.. Decreto 1068 de 2015).

Para el trimestre objeto de esta validación y, de acuerdo a lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, el suministro de tiquetes para el tercer trimestre de 2022 se realizó mediante Contrato 330 del 2022, que tuvo por objeto contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el traslado de funcionarios y contratistas de Servicio Geológico Colombiano. Dentro de las obligaciones del contratista en el numeral 2 se tiene “*Proveer los tiquetes aéreos nacionales e internacionales que se requieran, en las tarifas más favorables del mercado (clase económica) de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato. ...*”. El valor fue de \$780.598.097.

Según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, se emitieron tiquetes aéreos en rango tarifario económico, para el trimestre objeto de esta verificación, así:

En julio de 2022: fueron suministrados 121 tiquetes aéreos.

En el mes de agosto de 2022: 209 tiquetes aéreos.

En el mes de septiembre de 2022: 261 tiquetes aéreos.

- **Verificación de Comisiones o Desplazamientos cancelados, que fueron pagadas con recursos de PGN y del SGR durante el tercer trimestre de 2022, que no pudieron llevarse a cabo:**

La Oficina de Control Interno validó la información de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y/o del Sistema General de

Regalías (SGR), conforme a lo incluido en la Resolución del No. D-233 del 18 de agosto de 2021, en su *Artículo 16. Cancelación de la comisión o desplazamiento*, las cuales fueron certificadas por la Unidad de Recursos Financieros, así:

Mes	Comisiones No Ejecutadas (PGN)	Comisiones No Ejecutadas (SGR)
Julio de 2022	3	14
Agosto de 2022	2	9
Septiembre de 2022	1	3
Total	6	26

Al respecto, se tiene que:

- Durante el mes de julio de 2022, se presentaron tres (3) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales relacionan la justificación de cancelación de dicha comisión, así como el correspondiente reintegro de recursos; dos (2) comisiones realizaron reintegro total de recursos pasados los dos (2) días hábiles, de que trata el Artículo 16 de la Resolución D-233 de 2021 del SGC.

Para ese mismo mes, julio de 2022, se presentaron catorce (14) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos, de las cuales once (11) comisiones realizaron reintegro total de recursos pasados los dos (2) días hábiles de que trata el Artículo 16 de la Resolución D-233 de 2021 del SGC.

- Durante el mes de agosto de 2022, se presentaron dos (2) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). Para este mismo mes de agosto se presentaron nueve (9) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para las cuales se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos. Para el total de las once (11) comisiones se realizó el reintegro total de recursos pasados los dos (2) días hábiles de que trata el Artículo 16 de la Resolución D-233 de 2021 del SGC.
- Durante el mes de septiembre de 2022, se presentó una (1) comisión sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), la cual relaciona el correspondiente reintegro de recursos y su justificación de cancelación. Para ese mismo mes de septiembre de 2022, se presentaron tres (3) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos. Las cuatro (4) comisiones realizaron el reintegro total de recursos pasados los dos (2) días hábiles de que trata el Artículo 16 de la Resolución D-233 de 2021 del SGC.

Frente a los casos de comisiones no ejecutadas durante el tercer trimestre de 2022, y de acuerdo a la información allegada en los formatos de comisiones sin ejecutar por parte de la URF, se evidencia que en 28 comisiones de las 32 reportadas se superan los dos (2) días hábiles que para su respectiva consignación en las cuentas bancarias del SGC se tiene establecido en el Artículo 16 de la Resolución D-233 de 2021, por lo que la Oficina de Control Interno reitera la **recomendación** de implementar controles que garanticen su cumplimiento.

4.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el tercer trimestre de 2022, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

4.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

En relación al citado artículo 2.8.4.3.3., el cual reza como sigue: “Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público”, la Oficina de Control Interno validó las Certificaciones allegadas por el Grupo de Contratos y Convenios para el tercer trimestre del 2022, en las cuales reportaron que fueron adjudicados 27 procesos, según se detalla a continuación:

Mes	No. de Procesos Adjudicados	Valor Adjudicado (\$)
Julio de 2022	2	514.186.238.32
Agosto de 2022	3	2.037.630.992.73
Septiembre de 2022	22	7.782.052.266.44
Total	27	10.333.869.497.49

Para realizar el muestreo de los procesos adjudicados, durante el tercer trimestre de 2022, se tomó como muestra a juicio de la Auditora, un proceso por cada mes, los cuales se validaron en SECOP II frente a los documentos allí incluidos:

- Subasta Inversa SGC-SA-SI-012-2022, con el tercero INNVECTOR S.A.S., con fecha de publicación del 2 de junio del 2022 y fecha de adjudicación 8 de julio del 2022, con el objeto de: Contratar la adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos relacionados en la ficha técnica del proceso, perteneciente al sistema de videoconferencia y automatización de la Dirección General, que permitirán la divulgación del conocimiento geocientífico del Servicio Geológico Colombiano, valor estimado total \$256.383.596. De lo anterior; la OCI evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con el proceso adjudicado.
- Subasta Inversa SGC-SA-SI-16-2022, con el tercero GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., con fecha de publicación del 9 de junio del 2022 y fecha de adjudicación 2 de agosto del 2022, para “Contratar la adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de solución Híper-convergente en los observatorios de Manizales y Popayán del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con las especificaciones técnico”, por valor adjudicado \$1.587.340.010. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Subasta Inversa, mediante el contrato No. 554 de 2022.
- Subasta Inversa SGC-SA-SI-31-2022, con el tercero QUIMITRONICA S.A.S., con fecha de publicación del 12 de agosto del 2022 y fecha de adjudicación 23 de septiembre del 2022, para la adquisición de: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) EQUIPOS MULTIPARÁMETROS PORTÁTILES PARA MEDICIÓN DE pH, ORP, CONDUCTIVIDAD, TURBIDEZ, OXÍGENO DISUELTO, RESISTIVIDAD, SOLIDOS

TOTALES DISUELTOS Y SALINIDAD PARA EL LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE GEOQUIMICA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO", por valor de \$133.338.127. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Subasta Inversa, mediante el contrato No. 711 de 2022.

4.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).

Para el trimestre objeto de verificación, el Grupo de Servicios Administrativos certificó que no se iniciaron tramites de contratación, según lo incluido en el citado artículo 2.8.4.3.4., en los meses de agosto y septiembre de 2022; sin embargo, para el mes de julio de 2022 se presentó una contratación, como se detalla a continuación: Contrato 400-2022, con fecha de inicio del 8 de julio de 2022 y fecha final del 7 de octubre de 2022, con el objeto de contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano, sede principal.

Al respecto, consultando los estudios previos para esta contratación, se observó que la justificación no da suficiente información respecto de las mejoras requeridas en la infraestructura. En consideración de la OCI estos documentos no dan suficiente información o claridad respecto a la necesidad de estas mejoras, lo cual podría generar en un incumplimiento de la norma de austeridad.

4.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5. Decreto 1068 de 2015).

Durante el mes de julio de 2022, la Secretaría General de la entidad certificó que se iniciaron en forma motivada contratos para al suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y/o de bienes inmuebles de la entidad, así:

- Comunicación de Aceptación CA-29-2022, con fecha de inicio del 25 de julio de 2022 y fecha final del 15 de diciembre de 2022, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos, insumos y accesorios para el equipo exploración del subsuelo penetrómetro TG73-200 de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.
- Comunicación de Aceptación CA-30-2022, con fecha de inicio del 25 de julio de 2022 y fecha final del 24 de octubre de 2022, con el objeto de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del plan de emergencias de la sede central y CAN del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y de acuerdo el Lote 2: Sistema de comunicación y radios de comunicación.
- Comunicación de Aceptación CA-31-2022, con fecha de inicio del 25 de julio de 2022 y fecha final del 24 de octubre de 2022, con el objeto de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del plan de emergencias de la sede central y CAN del Servicio Geológico Colombiano, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y de acuerdo el Lote 1: Sistema de alarmas de emergencia.

Para el mes agosto de 2022, la Secretaría General de la entidad certificó que se iniciaron en forma motivada contratos para al suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y/o de bienes inmuebles de la entidad, así:

- Contrato 590-2022, con fecha de inicio del 16 de agosto de 2022 y fecha final del 23 de agosto de 2022, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la entrega e instalación de repuestos y consumibles para el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica CONTRAA 300 marca ANALYTIK JENA del Servicio Geológico Colombiano
- Contrato 612-2022, con fecha de inicio del 23 de agosto de 2022 y fecha final del 23 de agosto de 2022, con el objeto de contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, calibraciones y la entrega de repuestos y consumibles requeridos para el equipo TITULADOR METTLER TOLEDO T90 de la Dirección de Laboratorios.
- Contrato 666-2022, con fecha de inicio del 31 de agosto de 2022 y fecha final del 30 de noviembre de 2022, con el objeto de contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y entrega de repuestos e insumos para las plantas eléctricas 7*24 utilizadas como respaldo energético de la infraestructura tecnológica del Servicio Geológico Colombiano en el marco de la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano de Servicio Geológico.

Para el mes septiembre de 2022, la Secretaría General de la entidad certificó que no se iniciaron en forma motivada contratos para al suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y/o de bienes inmuebles de la entidad.

4.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1. Decreto 1068 de 2015).

Para el tercer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el CDP No. 14722 del 04 de enero de 2022, con el cual mes a mes y frente al lleno de la planta de personal, hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP referido, que ampara el costo de la nómina provista para 2022.

4.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3. Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

Durante el tercer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas, que corresponden al trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de las siete (7) Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.

A la Oficina de Control Interno le fueron allegados los Formatos de “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes al trabajo suplementario de junio, julio y agosto de 2022, a través de los cuales se evidenció lo siguiente:

- En junio de 2022: De 11 Conductores que reportaron trabajo suplementario, ninguno superó las 100 horas extras límite que autorizaba el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

- Durante el mes de julio del 2022: De 12 Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extras límite, que autoriza el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.
- Finalmente, para el mes de agosto de 2022: De 12 Conductores que reportaron trabajo suplementario, uno (1) superó las 100 horas extras límite que autorizaba el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

Comisiones Ejecutadas

Respecto de lo contenido en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, conforme a la información recibida y certificada por las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Secretaría General y Oficinas del SGC con relación a las Comisiones ejecutadas, se autorizaron y realizaron durante el tercer trimestre del presente año 412 comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la Entidad, como se detalla a continuación:

Mes	Serv. Admon.	URF	Sec. Gral.	OAJ	Particip. Ciudadana	DRM	DL	DGI	DGB	DGA	DH	DAN	Total Comisiones
Julio	6	-	2	-	-	2	-	6	22	79	-	10	127
Agosto	0	-	-	1	3	14	6	10	16	64	3	29	146
Septiembre	0	-	-	-	3	29	11	5	1	72	3	15	139
Totales	6	0	2	1	6	45	17	21	39	215	6	54	412

Comisiones Legalizadas de forma Extemporánea

Durante el tercer trimestre de 2022, la URF informó a la Oficina de Control Interno que se legalizaron de forma extemporánea 254 comisiones, de las cuales 62 fueron con recursos PGN y 192 con recursos del SGR, de las cuales algunas no tienen observaciones del por qué fueron legalizadas de manera extemporánea; es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 31 de la Resolución 233 del 18 de agosto de 2021.

Las 62 Comisiones Legalizadas de manera extemporánea, ejecutadas con recursos de PGN, se dieron de la siguiente manera:

- 20 comisiones para el mes de julio de 2022.
- 13 comisiones durante el mes de agosto de 2022.
- 29 comisiones para el mes de septiembre de 2022.

Las 192 Comisiones Legalizadas de manera extemporánea, ejecutadas con recursos de SGR, se dieron de la siguiente manera:

- 62 comisiones durante el mes de julio de 2022.
- 53 comisiones respecto al mes de agosto de 2022.
- 77 comisiones para el mes de septiembre de 2022.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia un alto número de comisiones legalizadas de manera extemporánea, por lo que se **recomienda** evaluar si los controles existentes permiten garantizar su legalización oportuna, conforme a la normatividad vigente aplicable en la entidad.

4.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Talento Humano certificó que, durante el tercer trimestre de 2022, se presentaron provisiones de cargos y desvinculación de personal de planta, como se describe a continuación:

- Durante el mes de julio de 2022 se vinculó un (1) funcionario y se desvincularon tres (3) funcionarios.
- Durante el mes de agosto de 2022 se vincularon cinco (5) funcionarios y se desvincularon dos (2) funcionarios.
- En lo corrido del mes de septiembre de 2022, se vincularon dos (2) funcionarios al SGC, y se desvincularon dos (2) personas.

El Grupo de Talento Humano certificó también que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses objeto de esta verificación, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

4.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015).

Durante el tercer trimestre de 2022, a la Oficina de Control Interno le fue informado a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos firmados por la Coordinadora (E) del Grupo de Contratos y Convenios, que en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 se suscribieron contratos como se describe a continuación:

Mes	No. de Contratos Adjudicados	Valor Adjudicado (\$)
Julio de 2022	173	11.249.889.930
Agosto de 2022	110	4.241.719.906
Septiembre de 2022	37	243.399.00
Total	320	15.735.008.836

Se validaron en SECOP II, los documentos incluidos para tres (3) procesos adjudicados, seleccionados por la OCI, según lo cual:

- Contratación Directa SGC-CD-386-2022, Contrato No. 401 de 2022, con un tercero Persona Natural, con fecha de suscripción del 8 de julio del 2022 y fecha de adjudicación 11 de julio del 2022, con el objeto de prestar servicios profesionales, realizando actividades de conceptualización jurídica a los proyectos orientados a generar conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano financiados por el 2% de regalías, conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, por valor de \$53.064.000. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha contratación.
- Contratación Directa SGC-CD-560-2022, Contrato No. 579 de 2022, con un tercero Persona Natural, con fecha de suscripción del 2 de agosto del 2022 y fecha de adjudicación 2 de agosto del 2022, con el objeto de prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la imagen gráfica de los proyectos editoriales del Servicio Geológico Colombiano para la publicación de la información geocientífica, por valor de \$40.434.000. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha contratación.

- Contratación Directa SGC-CD-681-2022, Contrato No. 720 de 2022, con un tercero Persona Natural, con fecha de suscripción del 30 de septiembre del 2022 y fecha de adjudicación 30 de septiembre del 2022, con el objeto de prestar servicios profesionales especializados para brindar acompañamiento al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO en el análisis, estructuración y revisión de los procesos de la entidad relacionados con actividades de obra pública y/o interventoría a contratos de obra pública, por valor de \$10.767.000. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha contratación.
- Para los tres (3) contratos antes validados, también se evidenció el documento soporte de Estudios Previos, formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en cuyo literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” aparece la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.

Así mismo, según lo descrito en el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” donde el Ordenador del Gasto certifica la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, soportando así la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso.

4.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua, Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua, para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

4.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

Durante el tercer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería para la entidad.

4.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).

Durante el tercer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que no se publicaron avisos institucionales.

4.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

Durante el tercer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó, que se realizaron las siguientes impresiones:

- Para el mes de julio de 2022, Catálogo de las unidades litográficas Vol. II, por valor de \$17.620.600. Tabla cronoestratigráfica internacional por un valor de \$2.142.000. Publicación en el Diario Oficial Resolución No. 192 por valor de \$780.000.

- Durante el mes de agosto de 2022, se reportó la publicación en el Diario Oficial de las resoluciones No. 238 de 2022 TARIFAS (14 páginas) y la resolución No. 179 de 2022, por valor total de \$1.146.000.
- Para el mes de septiembre de 2022, se reportó que se contrató con la Imprenta Nacional de Colombia, 3 Pendones rollup, por valor de \$1.190.002. Cartilla ruta geológica amonitas del sur de Ricarte, 500 unidades, por valor de \$6.050.00.

4.1.15. Prohibición de aplausos y/o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).

Conforme a lo certificado por el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones del SGC, para el tercer trimestre de 2022, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos de la entidad.

4.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

Conforme a lo certificado por el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones de la entidad, para el trimestre objeto de esta verificación no se realizaron impresiones, suministro, ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos del SGC.

No obstante, vale la pena señalar que durante el arqueo de caja de la Secretaría General, efectuado por esta Oficina el pasado 30 de noviembre de 2022, se evidenció un gasto del mes de julio de 2022 por valor de \$550.000, con cargo a dicha caja menor, por concepto de la *elaboración y diseño de un pergamino tipo cuero con Caligrafía, letra gótica, en varias tintas, con un mensaje de estilo, según texto proporcionado por el SGC, para la Exdirectora de la Dirección de Geoamenazas*, con motivo de su retiro de la entidad. Por tal razón, se **recomienda** pertinente considerar esta situación como una alerta en aras de evitar incurrir en gastos sujetos a austeridad, dentro del marco de la ley.

4.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

De acuerdo a lo certificado por el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, el SGC no realizó erogaciones para la afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni se utilizaron recursos públicos para el otorgamiento o pago de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, ni se autorizaron pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares, para el trimestre objeto de esta verificación.

4.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

Conforme a lo certificado por el Grupo de Talento Humano, y el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, para el tercer trimestre de 2022 no se celebraron contratos con el objeto de realizar alojamiento y/o alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

4.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3. Decreto 1068 de 2015).

De acuerdo a lo certificado por el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, durante el tercer trimestre de 2022 no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones con cargo a los recursos públicos, de la entidad.

4.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para realizar llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales, desde una línea fija del SGC:

De acuerdo a lo certificado por las diferentes dependencias del SGC, durante el tercer trimestre de 2022 se evidenció que se cuenta con permisos o códigos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, como control de algunas de las extensiones telefónicas habilitadas para tal fin.

4.1.21. Asignación de Teléfonos Celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

Conforme a los requisitos legales establecidos en el Decreto 1068 de 2015, el Grupo de Servicios Administrativos certificó que para el tercer trimestre de 2022 tuvieron asignado teléfono celular (un equipo cada uno), el Director General, la Secretaria General, el Director Técnico de Geociencias Básicas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, el Director Técnico de Hidrocarburos, el Director Técnico de Geoamenazas, la Directora de Gestión de Información, el Director Técnico de Laboratorios y el Director Técnico de Asuntos Nucleares.

También reportó equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas. Dichas dependencias, a pesar de no aparecer dentro de las permitidas en el Artículo 2.8.4.6.5. del Decreto 1068 de 2015, cuentan con la justificación respecto a su necesidad, la cual fue emitida por la Secretaria General del SGC en la vigencia de 2019, como reza a continuación: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.*

Para el Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, que hace parte de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, también en el 2019 la Secretaria General de la entidad manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”.*

4.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):

Para el tercer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que tuvieron asignado vehículo de uso oficial las siguientes dependencias de la entidad:

- Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
 - Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- El Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos, que operan fuera de la sede Bogotá, asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
 - Se reportaron también cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familiar Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

A este respecto, la Oficina de Control Interno ha venido observando que en el formato de austeridad, y en el anexo de identificación y asignación de vehículos se incluyen los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias, que hacen uso de los vehículos antes citados, pero en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual consultado en el aplicativo WebSafi a través del cual, el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad, planta y equipo de la entidad, aparecen “asignados” a los Conductores. Por lo anterior, se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos al cargo de conductores, sino de manera específica a los cargos que allí se citan de forma puntual.

4.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. Decreto 1068 de 2015).

Conforme a las certificaciones que le fueron allegadas a esta Oficina, por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC, se reportaron los siguientes desplazamientos terrestres:

Para el mes de julio de 2022, se reportó el traslado terrestre de dos (2) personas del SGC, incluido el conductor, desde la sede Bogotá hacia Facatativá, para la supervisión del contrato 883 de 2018, vigilancia y orden de compra 61606 (Aseo y Cafetería).

Para el mes de agosto de 2022, se reportó el traslado terrestre de dos (2) personas del SGC, incluido el conductor, desde la sede Bogotá hacia Facatativá, para seguimiento a la supervisión del contrato 883 de 2018, vigilancia y orden de compra 61606-2020.

Durante el mes de septiembre de 2022, no se reportaron traslados terrestres, de personal del SGC.

4.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, durante el tercer trimestre de 2022, no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones, de acuerdo al reporte de registro de pagos por concepto de sentencias que mensualmente emite el Grupo de Tesorería mediante correo electrónico.

5. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

La Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Tesorería del SGC, información de manera comparativa respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre el tercer trimestre de 2022 vs. el tercer trimestre de 2021, ya reportado en su respectivo informe de Austeridad, en la vigencia 2021.

Validado lo anterior, se evidencia una diferencia de \$-34.605.383, toda vez que el valor incluido en su momento en el tercer trimestre de 2021 fue por \$32.124.971.531 y el valor actualizado para este informe, correspondiente al mismo tercer trimestre de 2021, es por valor de \$32.090.366.148, dicha información es validada a fin de cotejar lo ya reportado en el informe OCI-49-2021 frente a los pagos que finalmente se ejecutaron en el citado periodo.

Del saldo correspondiente al tercer trimestre de 2022, se recibió el detalle de pagos que se encuentra por valor de \$41.535.517.845, reflejando una disminución en los pagos efectuados por valor de \$9.445.151.697, ocasionado principalmente por el rubro de algunos gastos de adquisición de bienes y servicios, servicios de soporte, y sueldo básico, entre otros.

5.1. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS SGR.

Durante el tercer trimestre de 2022, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se observó un valor pagado por \$21.526.361.162, frente al saldo finalmente pagado, del mismo periodo en 2021 por valor de \$17.192.272.929, generándose una disminución del 15,43% por valor de \$-2.652.141.816.

5.2. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

Para el tercer trimestre de 2022, se realizó validación de los gastos de la entidad conforme a los registros contables cargados por la URF en el SIIF Nación, los cuales fueron comparados con el mismo periodo de 2021, a fin de validar el comportamiento y causación de los mismos, observando que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 se registraron gastos con Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), por valor de \$76.985.048.052 frente al mismo periodo de 2021 con un saldo por valor de \$87.185.178.289, originando una disminución de \$10.200.130.237 principalmente por el menor valor de los gastos por concepto

de Prestaciones sociales; vacaciones, prima de vacaciones y prima de navidad, Gastos generales; mantenimiento y servicios, entre otros.

5.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.

Para la ejecución presupuestal con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), correspondientes al tercer trimestre de 2022, se presentó una apropiación inicial y vigente por valor de \$233.437.129.138, que presentó una apropiación con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del 91%, Compromiso del 89%, y Obligaciones por el 57%.

5.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SGR.

Respecto de los rubros pagados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para el tercer trimestre de 2022, se observó una apropiación vigente por \$186.774.400.187, de los cuales el 88,21 contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el 85,60% ya tenía compromiso, el 59,15% tenía obligación, y finalmente reflejó un 57,97% de pagos.

5.5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – TERCER SEMESTRE 2022.

Conforme al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se establece el Plan de Austeridad del Gasto que regirá los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022. Por lo anterior y de acuerdo al Artículo 20 del citado decreto, el *“informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*, mediante reporte semestral, razón por la cual este reporte no aplica para el periodo objeto del presente informe.

6. CONCLUSIONES.

De conformidad con las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar los gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público de la entidad, y a la verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto realizada por la Oficina de Control Interno, para el tercer trimestre de 2022 se observó lo siguiente:

- El Grupo de Servicios Administrativos certificó que para el mes de julio de 2022 se presentó la siguiente contratación: Contrato 400-2022, con fecha de inicio del 8 de julio de 2022 y fecha final del 7 de octubre de 2022, con el objeto de contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano, sede principal.

Consultando tanto los estudios previos como el contrato, se observó que la justificación no da suficiente información respecto de las mejoras requeridas en la infraestructura, por lo que en consideración de la OCI estos documentos no dan suficiente información o claridad respecto a la necesidad de estas mejoras, lo cual podría generar en un incumplimiento de la norma de austeridad.

- Se presentó un gasto por concepto de la *elaboración y diseño de un pergamino tipo cuero con caligrafía, letra gótica, en varias tintas, con un mensaje de estilo, según texto proporcionado por el SGC, para la Exdirectora de la Dirección de Geoamenazas*, que con motivo de su retiro de la entidad fue adquirido por valor de \$550.000, por lo que se **recomienda** pertinente considerar esta situación como una alerta en aras de evitar incurrir en gastos sujetos a austeridad, dentro del marco de la ley.
- En lo que respecta a los desplazamientos cancelados o comisiones sin ejecutar, se evidenció que el reintegro de los recursos se formalizó, en varios casos, superando el número máximo de días establecido en la Resolución D-233, que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de cancelación y después de efectuado el desembolso de dichos recursos.
- Del análisis y recálculo efectuado a la información recibida, por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que tres (3) conductores superaron las 100 horas extras límite establecidas en el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.
- Durante el tercer trimestre de 2022, con relación a la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea, es decir pasados los cinco (5) días de que trata la Resolución 233 del 18 agosto del 2021 en su Artículo 31, se presentaron 254 casos, de los cuales 62 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 192 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
- Conforme a lo reportado por el Grupo Servicios Administrativos, en el formato de austeridad respecto a la asignación de vehículos, los mismos corresponden a las dependencias que define la norma; sin embargo, en el anexo de identificación y asignación de vehículos se vienen relacionando los nombres de los Directores Técnicos y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados, a pesar de que dichos vehículos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual de los Conductores y no de los Directores Técnicos, por lo que se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, en el sentido del funcionario a quien deben aparecer asignados.